**ACTA NUMERO SEIS.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **DIEZ** horas del día **VEINTICUATRO** de **MARZO** de dos mil **VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz y Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, //////////////////////////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos**. - ACUERDO NUMERO UNO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida, compra de cloro para agua potable, solicitud de permiso para venta de cerveza, adjudicación de compra de materiales para proyecto de agua, compra de materiales para complementar techo de gradas en cancha municipal, solicitud de apoyo de pago de transporte.- **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 de Código municipal, y considerando que es necesario la compra de pastillas de cloro, para darle el mantenimiento respectivo de cloración al agua potable del cual brinda el servicio esta municipalidad, ACUERDA: ordenar a la UACI, la compra de 100 pastillas de cloro, para lo cual deberá verificar la disponibilidad financiera para realizar el proceso de compra ya sea al crédito o al contado.- así mismo se autoriza a la Tesorería hacer el pago respectivo, con los fondos de la cuenta de fondos propios.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES.-**El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y teniendo a la vista solicitud presentada por el Joven **/////////////////////**, con Documento Único de Identidad número **/////////,** residente de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, presento solicitud de RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ubicado en Barrio Tamera. Y con base Legal que le confiere el articulo **7** numeral **3.6** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldia de Gualococti, Departamento de Morazán, y en concordancia con la Ley de Convivencia Ciudadana y mediante reunión ordinaria de Concejo Municipal del día 14 de abril de 2023, en la cual se ACUERDA que se le Conceda la RENOVACION DE PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, el cual tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: el horario de atención no podrá sobrepasar las 10:00 pm; en los horarios que la iglesia de la comunidad desarrolle actividades se prohíbe la venta; no deberá de permitirse la presencia de menores de edad en el establecimiento, prohibida la venta de Cervezas a menores de edad, colocación de rotulo que contenga horario de atención, prohibición venta a menores de edad y se prohíbe la venta de otro tipo de sustancias.-**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo 30 numeral 9 del código municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de materiales para la ejecución **del PROYECTO: Reparación, reubicación, e introducción de tubería de agua potable en calles intervenidas con el plan Bacheo que esta ejecutando la Dirección de Obras Municipales (DOM),** a la FERRETERIA JR. Propietaria Iris Merary Solís de Santos, por ofrecer una facilidad de pago accesible a la municipalidad, por un monto de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($2,800.00),** para lo cual se autoriza a la tesorería hacer la erogación de fondo según el presupuesto del perfil, cuyo monto será aplicado a fondo de la cuenta bancaria de Fondos Propios.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal, y en vista que existe un equipo de futbol inscrito en la federación del Departamento, han sobresalido durante el torneo y que representan a todo el municipio, y como incentivo para ellos como futbolistas la motivación es de la afición y teniendo en cuenta que en las instalaciones de la cancha municipal solo cuenta hasta el momento solo una parte de techo en el graderío y con el fin de crear condiciones en las que la población o aficionados puedan disfrutar más cómodamente, POR TANTO ESTE CONCEJO **acuerda:** priorizar la compra de materiales de estructuras metálicas para complementar el techo en los graderíos, para lo cual se dispone de un monto de setecientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 ($700.00) para lo cual se autoriza a la tesorería hacer la erogación de fondos de la cuenta bancaria de Fondo de Apoyo Municipal. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. -  **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y a solicitud del comité de PMA de Caserío Las Marías, Cantón la Joya del Municipio de Gualococti. Este Concejo acuerda: apoyar con quince 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($15.00), para complementar pago de transporte para traslado de herramientas, entréguese el cheque a nombre del señor José Buenaventura Guevara Hernández, como representante del comité.- de la cuenta bancaria de fondos propios.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Juan Francisco Hernández Carlos Geovanny Arriaza Hernández Segundo Regidor Suplente. – Cuarto Regidor suplente

 //////////////////////////////////////////////////

 Secretaria Municipal adhonorem